

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACTA DE LA APERTURA ELECTRONICA DE LA OFERTA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE TECNICA Y ECONOMICA, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-MDSC/CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN A MIXTO**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO DE YUNGAYPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único de Inversión N° 2535598**

En, Santa Cruz, a los **06 días del mes de setiembre del 2023**, en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, a las 9:30 horas, se reunieron los integrantes del comité designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 75-2023-MDSC/GM, de fecha 03 de agosto de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MDSAC/CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO DE YUNGAYPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único de Inversión N° 2535598**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

**PRESIDENTE TITULAR**

HELDA REGINA CADENAS MORALES

**1MER MIEMBRO TITULAR**

JOEL EDWIN REYES SANCHEZ

**2DO MIEMBRO TITULAR**

RAÚL CESAR ALEJOS BELTRÁN

Acto seguido y contándose con el Quórum reglamentario, se da por aperturado la reunión, indicando de acuerdo a la normatividad vigente, se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria y las bases del presente proceso de selección.

**1.- PARTICIPANTES INSCRITOS (ELECTRÓNICO):**

El presidente del Comité de Selección da apertura a la reunión, manifestando a los presentes que de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, se advierte que los siguientes participantes se han registrado en el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-MDSAC/CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO DE YUNGAYPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único de Inversión N° 2535598**, con estado valido:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10220796669	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	24/08/2023	Válido		24/08/2023	10220796669	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20407843250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20407843250	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20531844999	CONTRATISTAS GENERALES YANLIN E.I.R.L.	27/08/2023	Válido		27/08/2023	20531844999	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20533729615	CORPORACION RIBROG S.R.L.	25/08/2023	Válido		25/08/2023	20533729615	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20542059291	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20542097541	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.	03/09/2023	Válido		03/09/2023	20542097541	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20600163796	BEEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20600163796	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20600166434	INVERSIONES CONSTRUCTORA B & B S.R.L.	01/09/2023	Válido		01/09/2023	20600166434	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20601098391	AUTOMATIZACION Y CONTROL EN LA TECNOLOGIA E.I.R.L.	26/08/2023	Válido		26/08/2023	20601098391	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20601862108	ROSAP S.A.C.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20601862108	🔍 🗑️

12 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 de 2

2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20607793132	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L.	01/09/2023	Válido		01/09/2023	20607793132	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20610715606	CONTRATISTAS E & P RODRIGUEZ S.A.C.	26/08/2023	Válido		26/08/2023	20610715606	🔍 🗑️

12 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 11 a 12. Página 2 de 2

1

### 2.- OFERTAS PRESENTADAS:

Asimismo, que las ofertas presentadas el día 05 de setiembre de 2023, por los postores a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, según cronograma establecido en el Procedimiento de Selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-MDSAC/CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO DE YUNGAYPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único de Inversión N° 2535598**, fueron las siguientes:

- 2.1 **CONSORCIO SANTA CRUZ**, con R.U.C. N° 20601862108, quien presentó su propuesta (oferta) vía electrónica el día 05 de setiembre de 2023, a las 22:43:52, con estado de registro **VALIDO**.
- 2.2 **COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN**, con RUC N° 10220796669, quien presentó su propuesta (oferta) vía electrónica el día 05 de setiembre de 2023, a las 22:57:48, con estado de registro **VALIDO**.
- 2.3 **CONSORCIO INGENIERIA**, con RUC N° 20610715606, quien presentó su propuesta (oferta) vía electrónica el día 05 de setiembre de 2023, a las 22:12:45, con estado de registro **VALIDO**.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL CASERIO DE YUNGAYPAMPA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ / PROVINCIA DE HUAYLAS / DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI 2535598			
20610715606	CONSORCIO INGENIERIA	05/09/2023	22:13:05	Electronico
20601862108	CONSORCIO SANTA CRUZ	05/09/2023	22:44:23	Electronico
10220796669	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	05/09/2023	22:58:08	Electronico

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**3.- DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS:**

A fin de verificar el cumplimiento de la documentación señalada en las bases integradas, Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1.1. El comité verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, ello de conformidad con el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

**DOCUMENTACION OBLIGATORIA**

<b>POSTORES</b>		<b>1) CONSORCIO SANTA CRUZ</b>	<b>2) COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN</b>	<b>3) CONSORCIO INGENIERIA</b>
<b>DOCUMENTACION</b>				
<b>PRESENTACION OBLIGATORIA</b>	a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> <b>(Nota 02)</b>
	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b> <b>(Nota 03)</b>
	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>	<b>CUMPLE</b>
	g) El precio de la oferta en SOLES y: • El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. • Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. <b>(Anexo N° 6)</b> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 318,941.00  <b>CUMPLE</b>	S/ 292,905.37  <b>NO CUMPLE</b> <b>(Nota 01)</b>	S/ 292,905.37  <b>CUMPLE</b>
	<b>ESTADO:</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS**  
COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**NOTA N° 01:**

El postor **COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN**, no presenta el índice de su oferta. (OBSERVACION SUBSANABLE).

El postor **COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN**, presenta el desgregado de su oferta económica, entre los folios del 07 al 12, en la cual se evidencia lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL (S/)
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	218.278,57
2	GASTOS GENERALES	
2.1	Gastos Fijos	1.926,12
2.2	Gastos Variables	12.740,70
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (6,30191% %)	14.666,82
3	UTILIDAD (C) (5 %)	15.279,50
	SUB TOTAL (A+B+C)	248.224,89
4	IGV	44.680,48
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	292.905,37




 Carlos R. Cotaquispe Villena  
 ING. MECANICO ELECTRICISTA  
 CIP: 75646

El postor considera que el total de los gastos generales es el **6.30191%** del costo directo, aplicando dicho porcentaje se determina el monto de **13,755.72**, la cual es distinto al monto consignado por el postor (**14,666.82**).

El postor considera que su utilidad es el **5%** del costo directo, aplicando dicho porcentaje se determina el monto de **10,913.93**, la cual es distinto al monto consignado por el postor (**15,279.50**).

Con los nuevos montos determinados según los porcentajes consignados por el postor, se realiza la sumatoria y determinándose así el monto total de la oferta de S/ 286,678.90, siendo inferior al 90% de límites de la oferta, considerados en las bases integradas.

De acuerdo al fundamento de la **RESOLUCION N° 173-2022-TCE-S4**: *"Es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma"*.

El postor al haber considerado los porcentajes, dichos porcentajes también pasan a ser parte de la evaluación, de acuerdo a lo estipulado a la RESOLUCION N° 0001-2020-TCE-S1.

Expuesto los fundamentos, el comité de selección no admite la oferta del postor **COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN**.

**NOTA N° 02:**

El postor **CONSORCIO INGENIERIA**, en sus anexos 1, 2, 3 y 4, en las siglas consigna las iniciales INIA (OBSERVACIÓN SUBSANABLE).

El postor **CONSORCIO INGENIERIA**, presenta su promesa de consorcio sin legalización (OBSERVACIÓN SUBSANABLE).

El postor **CONSORCIO INGENIERIA**, en el folio 09 de su oferta, no acredita el certificado de vigencia de su consorciado CONSTRUCTORA E INGENIERIA PERU MUNDO S.A.C., tal como se solicitó en las bases integrada, en el acápite de presentación de documentos obligatorios para





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

admisión de la oferta, la cual expresamente indica: "En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto".

El comité de selección declara no admitida la oferta del postor **CONSORCIO INGENIERIA**.

**NOTA N° 03:**

El postor **CONSORCIO INGENIERIA**, en su Anexo 4 (Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra), folio 19 de su oferta, no acredita con lo solicitado en las bases integradas, en la que se solicitó **los 60 días calendario, hasta la puesta en servicio de la obra**. El postor no acredita en su declaración jurada que la ejecución será hasta la puesta en servicio. Expuesto el fundamento, el comité de selección declara no admitido la oferta de postor **CONSORCIO INGENIERIA**.

**4. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Los miembros del comité de selección proceden a calificar y evaluar la propuesta del postor determinando su resultado en el puntaje total.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR	
	CONSORCIO SANTA CRUZ	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	S/ 318,941.00	100 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR
	CONSORCIO SANTA CRUZ
<b>A.- Experiencia del postor en la especialidad</b>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  <b>Se considerará obra similar a:</b> Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Instalación (o combinación de estos) de Sistemas de Electrificación Rural y/o Sistemas de Utilización y/o Subsistemas de Distribución y/o Servicios de Energía Eléctrica y/o Redes Primarias y/o Redes Secundarias y/o Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público y/o Alumbrado Complementario. Deberá acreditar en por lo menos en un contrato, los siguientes componentes: Pruebas electricas de baja tensión, suministro e Instalacion de puestas a tierra, murete de concreto para suministro electrico, suministro e Instalacion de pastoraes, armado tipo S3, armado tipo A10, suministro e Instalación de postes, transformador trifasico de 25 kva, tablero de distribucion kva, pruebas eléctricas y red secundaria 380/220 v, Ingeniería de detalle, Supervison por parte de consecionaria, Charla de plan de seguridad	CALIFICA
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICADA</b>

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

N°	POSTORES	OFERTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SANTA CRUZ	S/ 318,941.00	1

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR
	CONSORCIO SANTA CRUZ
PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos
BONIFICACION SOLICITADA DEL 5 %	0
COLINDANCIA 10%	0
PUNTAJE TOTAL FINAL	100.00 puntos

### 5. OTORGAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA BUENA PRO

Luego de haber determinado el puntaje del único postor que pasó a la etapa de CALIFICACION, los miembros del comité de selección toman por decisión unánime, **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**, con su oferta económica de S/ 318,941.00, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, calificación y evaluación establecidos en las bases integradas.

**CONSORCIO SANTA CRUZ**, integrado por las empresas **ROSAP S.A.C.**, con RUC N° 20601862108 y la empresa **ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20542097541, con domicilio legal común en **PSJE. ENRIQUE PALACIOS N° 203 – BAR. SAN FRANCISCO (AL COSTADO DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO) – HUARAZ – HUARAZ - ANCASH**, representado por su Representante Común, el Sr. **ROSAS PALMA MARTIN REYNALDO**, identificado con **DNI N° 40372304**.

### 6. CONCLUSIONES

- El Comité otorga la buena pro al postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**, por el monto consignado en el numeral 7 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1<sup>1</sup> del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida dentro de los 05 días hábiles de publicada la buena pro, sin en caso no existiese el recurso de apelación.

#### <sup>1</sup> Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

#### Artículo 49. Requisitos de calificación



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ - HUAYLAS**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- b. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3<sup>2</sup> del Artículo 49 del RLCE.

Siendo las 15:20 pm horas del mismo día y habiendo concluido con la agenda, los miembros del comité de selección por acuerdo por unanimidad, proceden a cerrar el acta y la firma en 02 ejemplares, a fin de que posteriormente se proceda a publicar las decisiones en la plataforma SEACE.



.....  
**HELDA REGINA CADENAS MORALES**  
**PRESIDENTE (TITULAR)**



.....  
**JOEL EDWIN REYES SANCHEZ**  
**PRIMER MIEMBRO (TITULAR)**



.....  
**RAÚL CESAR ALEJOS BELTRÁN**  
**SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)**

<sup>2</sup> 49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.